

	RESOLUCIONES		
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019

RESOLUCIÓN No 242 -
18 MAR. 2020

POR LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCION N° 232 DEL 17 DE MARZO DE 2020 Y SE MODIFICAN LOS ARTICULOS 2° Y 4° DE LA RESOLUCION N° 1194 DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2019, "POR LA CUAL FIJA EL CALENDARIO ACADEMICO "A" DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y NO OFICIALES EN LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BASICA Y MEDIA DEL MUNICIPIO DE PITALITO PARA EL AÑO 2020", Y LAS QUE LO MODIFICAN O ADICIONAN.

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA.

En uso de sus facultades legales y constitucionales especialmente las conferidos
Por la Ley 115 de 1994, Ley 715 2001, Decreto 1075 de 2015, Resolución Ministerial N° 9102 de 2009 y

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Pitalito a partir del primero (1°) de Enero de 2010 fue certificado mediante Resolución N° 9102 del 23 de Noviembre de 2009 Expedida por el Ministerio de Educación Nacional y administra desde esa fecha el Servicio Educativo Local

Que mediante el mediante Decreto No. 022 del 7 de enero de 2016 se delegó la facultad por parte del Alcalde Municipal al Secretario de Educación para firmar actos administrativos que le competen a la Secretaría de Educación.

Que la Ley 715 del 21 de diciembre de 2001 establece como competencia del Municipio Certificado: Dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de Preescolar, Básica y Media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad.

Que el Decreto Único del Sector Educativo 1075 de 2015 por lo cuanto los decretos 1850 de 2002, 1860 de 1994, 1290 de 2009 entre otros fueron contemplados en este decreto.

Que el Capítulo 4 del Título 3 del Decreto 1075 del 26 de Mayo de 2015, faculta a las entidades territoriales certificadas para expedir el calendario académico cada año y fijar las actividades y criterios respectivos para su cumplimiento.

Que el artículo 2.3.3.1.11.1 del Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, fija la semana de receso escolar, en la semana inmediatamente anterior al día feriado en que se conmemora el Descubrimiento de América, que para el año 2020 es del 5 al 11 de octubre.

Proyecto: Lady Claros V.

Revisado por: Diego Fernando Vásquez Sarmiento		Aprobado por: Carlos Alberto Martín Salinas
Firma:		Firma: 
Nombre: Diego Fernando Vásquez Sarmiento		Nombre: Carlos Alberto Martín Salinas
Cargo: Asesor Jurídico SEM		Cargo: Secretario de Educación Municipal

	RESOLUCIONES		
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019

Que el artículo 2.4.3.4.1 del Decreto 1075 del 26 de Mayo de 2015, establece que "los tiempos para docentes y directivos docentes y estudiantes donde establece que el calendario académico debe garantizar el cumplimiento de las cuarenta (40) semanas de trabajo académico con los estudiantes, cinco (5) semanas de desarrollo institucional, siete (7) semanas de vacaciones para directivos y docentes y doce (12) semanas de receso estudiantil."

Que mediante Resolución No. 1194 del 23 de septiembre de 2019, modificada por la Resolución No. 1254 del 05 de octubre de 2019, se adoptó el calendario académico para el año lectivo 2020 para los establecimientos educativos oficiales, de los grupos étnicos y los de carácter privado del Municipio de Pitalito.

Que el artículo 2.4.3.4.2 del Decreto 1075 del 26 de Mayo de 2015 señala que "La competencia para modificar el calendario académico es del Gobierno Nacional, los ajustes del calendario deberán ser solicitados previamente por la autoridad competente de la respectiva entidad certificada mediante petición debidamente motivada, **salvo cuando sobrevengan hechos que alteren el orden público, en cuyo caso la autoridad competente de la entidad territorial certificada podrá realizar los ajustes del calendario académico que sean necesarios**".

Que teniendo en cuenta las medidas adoptadas en la Directiva Presidencial N° 02 del 12 de marzo de 2020 para atender la contingencia generada por COVID-19, Resolución No. 385 Declaración de Emergencia Sanitaria a causa del Coronavirus COVID-19 del 12 de marzo de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social, la Circular Conjunta de los Ministros de Educación Nacional y de Salud y Protección Social No. 011 de 9 de marzo de 2020, las Circulares No. 019 del 14 de marzo de 2020 y Circular No. 020 de 16 de marzo de 2020 del Ministerio de Educación Nacional y Decreto Municipal No. 131 del 16 de marzo de 2020, en la cual se emitieron las recomendaciones para la prevención, manejo y control en el entorno educativo de la infección respiratoria aguda por Coronavirus, se hace necesario modificar el calendario académico en todo el territorio nacional, con el propósito de preservar la salud de los colombianos, sin detrimento de la efectiva prestación del servicio educativo.

Que la Secretaría de educación Municipal de Pitalito emitió la Resolución No. 232 del 17 de marzo de 2020 para atender las disposiciones contenidas en la circular No. 20 del 16 de marzo de 2020, emitida por el Ministerio de Educación Nacional.

Que en virtud de lo anterior, la Secretaria de Educación de Pitalito acogió lo establecido por el Gobierno Nacional, a fin de establecer el calendario para el año 2020.

En merito a lo anterior expuesto....

Proyecto: Lady Claros V.

Revisado por: Diego Fernando Vásquez Sarmiento	Aprobado por: Carlos Alberto Martín Salinas
Firma: 	Firma: 
Nombre: Diego Fernando Vásquez Sarmiento	Nombre: Carlos Alberto Martín Salinas
Cargo: Asesor Jurídico SEM	Cargo: Secretario de Educación Municipal

	RESOLUCIONES		
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el ARTÍCULO SEGUNDO de la resolución No. 1194 del 23 de septiembre de 2019, el cual quedará así:

“ARTICULO SEGUNDO: LAS ACTIVIDADES DE DESARROLLO INSTITUCIONAL: Se refieren al tiempo dedicado por los directivos y docentes a la formulación, desarrollo, evaluación, revisión y ajustes al Proyecto Educativo Institucional; a la elaboración, seguimiento y evaluación del Plan de Estudios; a la investigación y actualización pedagógica; a la evaluación institucional anual y elaboración de planes de fortalecimiento institucional y a otras actividades de coordinación con organismos o instituciones que incidan directa e indirectamente en la prestación del servicio educativo.

Según el Artículo 2.4.3.4.1 del Decreto 1075 del 2015, estas actividades deberán realizarse durante cinco (5) semanas de calendario académico y serán distintas a las cuarenta (40) semanas lectivas de trabajo académico con los estudiantes, establecida en el calendario. Para el desarrollo de estas actividades se deberá adoptar o definir un plan de trabajo que desarrollarán directivos docentes y docentes de los establecimientos educativos, durante toda la jornada laboral.

ACTIVIDADES DE DESARROLLO INSTITUCIONAL AÑO 2020		
DESDE	HASTA	DURACION
13 de Enero de 2020	19 de Enero de 2020	Una (1) semana
16 de Marzo de 2020	29 de Marzo de 2020	Dos (2) semanas
05 de Octubre de 2020	11 de Octubre de 2020	Una (1) semana
07 de Diciembre de 2020	13 de Diciembre de 2020	Una (1) semana
		Cinco (5) semanas

PARAGRAFO PRIMERO. Los días compensados el 14 y 28 de febrero de 2020 y el 14 de marzo de 2020, de acuerdo a la Resolución N° 1254 del 5 de noviembre de 2019, serán aplicados en la semana de Desarrollo Institucional comprendida entre el 5 y el 11 de octubre de 2020.

PARAGRAFO SEGUNDO: Es responsabilidad del Rector garantizar el cumplimiento de los planes de trabajo y de elaborar un informe institucional sobre las actividades desarrolladas y el correspondiente reporte sobre el cumplimiento por parte del personal docente y directivo de dicha actividad estableciendo las evidencias que den cuenta de su cumplimiento para cada fecha instituida en la presente Resolución, dichos informes deberán ser remitidos al Área de Inspección y Vigilancia”.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el “ARTÍCULO CUARTO” de la Resolución 1194 del 23 de septiembre de 2019, el cual quedará así:

Proyecto: Lady Claros V.	
Revisado por: Diego Fernando Vásquez Sarmiento	Aprobado por: Carlos Alberto Martín Salinas
Firma: 	Firma: 
Nombre: Diego Fernando Vásquez Sarmiento	Nombre: Carlos Alberto Martín Salinas
Cargo: Asesor Jurídico SEM	Cargo: Secretario de Educación Municipal

	RESOLUCIONES		
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019

“ARTICULO CUARTO. VACACIONES DE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES OFICIALES: de conformidad con lo consagrado en el Artículo 2.4.3.4.1 del Decreto 1075 del 2015, los docentes y directivos docentes oficiales disfrutarán de 7 semanas, distribuidas así:

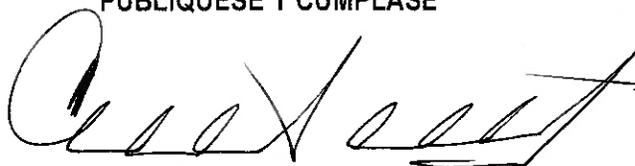
VACACIONES PARA DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES AÑO 2020		
DESDE	HASTA	DURACION
06 de Enero 2020	12 de Enero 2020	Una (1) Semana
30 de Marzo 2020	19 de Abril 2020	Tres (3) Semanas
14 de Diciembre 2020	27 de diciembre 2020	Dos (2) Semanas
28 de Diciembre 2020	3 de Enero 2021	Una (1) Semana
		Siete (07) Semanas

PARÁGRAFO. La semana comprendida entre el 01 al 05 de enero del 2020, hace parte de las 07 semanas de vacaciones que los docentes y directivos docentes tienen derecho para el año 2019, Resolución 1149 de 2018 y que están previstas en el artículo 2.4.3.4.1 del Decreto 1075 del 2015, para efectos fiscales”.

ARTÍCULO TERCERO: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 1194 del 23 de septiembre de 2019 y la Resolución No. 1254 del 05 de octubre de 2019 seguirán vigentes.

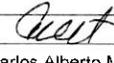
ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las que le sean contrarias, especialmente la Resolución No. 232 del 17 de marzo de 2020.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS ALBERTO MARTIN SALINAS
Secretario de Educación

Proyecto: Lady Claros V.

Revisado por: Diego Fernando Vásquez Sarmiento	Aprobado por: Carlos Alberto Martín Salinas
Firma: 	Firma: 
Nombre: Diego Fernando Vásquez Sarmiento	Nombre: Carlos Alberto Martín Salinas
Cargo: Asesor Jurídico SEM	Cargo: Secretario de Educación Municipal